

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

10



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00523-00 de matrimonio civil, con el atento informe de que al notificársele vía llamada telefónica a las partes sobre la fecha de celebración del matrimonio la testigo María Eugenia Acosta Henao, familiar de la contrayente manifestó que se archivarán las diligencias porque los solicitantes ya contrajeron matrimonio civil por la Notaria de esta ciudad. Sírvase proveer. Arauquita, octubre 27 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, por economía procesal y teniendo en cuenta la información aportada por la testigo María Eugenia Acosta Henao, se ordena el archivo de las diligencias en forma definitiva. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 28 de octubre de 2.021 notifico por estado Nro. 062

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario